

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

78. ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA (CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ/ CONFERENCIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN), PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2023.

La Presidencia de la C.A.M., por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la firma de ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA (CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ / CONFERENCIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN), PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2023, habiendo sido inscrita en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2400003 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 202300867

Fecha 29/12/2023

Entidad: ES-G2825666-7 (CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ)

Fecha de formalización: 02/02/2024

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 6 de febrero de 2024,
El Secretario técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

ANEXO**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA (CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ / CONFERENCIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN), PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2023**

En Melilla, a 2 de febrero de 2024

Las Partes firmantes de común acuerdo, y previamente autorizada su suscripción por el Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de diciembre de 2023 (202300867, de 29/12/2023), tal y como prevé el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe Extraord. nº 2, de 30/01/2017)

EXPONEN

Cláusula 1ª.- La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 21 de febrero de 2023 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente Paúl para el desarrollo de Programas de Atención Social para el año 2023 (BOMe Extraord. núm. 6, 23 de febrero de 2023)

Cláusula 2ª.- Se precisa como consecuencia del incremento del coste de los artículos y servicios a prestar por parte de la entidad colaboradora y el incremento de la demanda por parte de los beneficiarios, se precisa aumentar la financiación para uno de los programas afectados, en particular el de familias desfavorecidas

Cláusula 3ª.- Mediante escrito de fecha de 8 de septiembre de 2023, en la que se justifica ese incremento consecuente a la alta demanda y necesidades existentes y que el importe contemplado inicialmente no alcanzará para todas las familias y se formalizado mediante expediente de Transferencia de Crédito entre Aplicaciones Presupuestarias del Capítulo por importe de 40.000,00 €

Cláusula 4ª.- Se requiere la adición del importe de 40.000,00€ al importe abonado durante el año 2023, supone una alteración del coste económico del Convenio de Colaboración que se fijaba en UN MILLON CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.050.689,46€) y al tratarse de una subvención nominativa ha requerido Acuerdo de aprobación provisional de 20 de noviembre de 2023, del Pleno de la Asamblea de Melilla (BOMe. Extraord. núm. 85, de 21 de noviembre de 2023) y aprobación definitiva por Decreto núm. 1286, de 28 de diciembre de 2022, relativo a la Transferencia de crédito entre Aplicaciones Presupuestarias referidas a Subvenciones nominativas número 31725/2022 (BOMe. Extraor. núm. 96, de 18 de diciembre de 2023) fijándose el crédito total del que el presente convenio se dota de UN MILLON NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.090.689,46€).

Cláusula 5ª.- Existe RC SUBVENCIONES nº 12023000093692, de 18/12/2023 por un total de 40.000,00 € a detracer de la Aplicación Presupuestaria núm. 05/23105/48900, que permite llevar a cabo el gasto adicional que conlleva la presente Addenda.

Cláusula 6ª.- Firmado el presente Convenio por las partes, la Ciudad de Melilla procederá a transferir a la Sociedad de San Vicente de Paúl, con CIF núm G-28256667, el importe correspondiente a la justificación previa del gasto realizado por la entidad subvencionada.

Cláusula 7ª.- En lo no modificado por la presente Addenda, seguirá de aplicación lo establecido en el convenio de Colaboración suscrito el 21 de febrero de 2023 entre las partes intervinientes.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Addenda del Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.